

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

|                    |   |
|--------------------|---|
| Auto Sustanciación | 130   |
| Radicado           | 05 368 31 84 001 2023 00018 00  |
| Proceso            | FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL POST MORTEM  |
| Demandante         | MARÍA ELENA ACEVEDO   |
| Demandados         | RAFAEL, NATALIA Y CAROLINA CORREA LEÓN, en calidad de herederos determinados y contra herederos indeterminados del difunto RAFAEL ARTURO CORREA CELIS |
| Asunto             | Nombra nuevo Curador Ad-Litem   |

Allegada la prueba idónea que acredita el parentesco entre el Curador Ad. Litem designado en el presente proceso y los demandados, señores RAFAEL, NATALIA Y CAROLINA CORREA LEÓN, en calidad de herederos determinados del difunto RAFAEL ARTURO CORREA CELIS, al tenor de lo dispuesto por el numeral 6° del artículo 48 del Código General del Proceso, se dispone nombrar en su lugar, como nuevo Curador Ad. Litem para que represente en el presente proceso tanto de los demandados RAFAEL, NATALIA Y CAROLINA CORREA LEÓN, en calidad de herederos determinados del fallecido RAFAEL ARTURO CORREA CELIS como de los herederos indeterminados del mismo RAFAEL ARTURO, al Dr. HERNÁN DARÍO ÁLVAREZ BUILES, quien podrá ser contactado en la Carrera 19 Nro. 18-30 de Tarso, Antioquia, celular 321773 16 36, correo electrónico herdalbu@hotmail.com.

Notifíquese el nombramiento al designado, diligencia que estará a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA  
JUEZ



Firmado Por:  
Paola Andrea Arias Montoya  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Jericó - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea02a2865035dd4ca951d801630544f39439af2b6d45be8b20bb347a87b1261**

Documento generado en 05/06/2023 08:28:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>